

Rad No.: 26-240-110444

Barranquilla, 4/03/2026

Señor(a)
PALMIRA ISABEL OSPINA MÁRMOL
Calle 98C No. 1E - 120 Manzana Bloque 11 Apartamento 102
Barranquilla

Contrato: 48220333

Asunto: Cambio de Nombre - Solicitud de Información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 26 de febrero de 2026, radicada bajo el No. 26-005420, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 98C No. 1E - 120 Manzana 11 Bloque 5 Apartamento 102 de Barranquilla, en cuanto a su petición **No.4**, le informamos que, para realizar el cambio de nombre del suscriptor del servicio, es necesario que, el propietario del inmueble presente la solicitud de cambio de nombre del titular de la factura del inmueble en mención y para tal fin, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El Interesado deberá presentar solicitud escrita ante La Empresa, firmada por el(los) propietario(s), poseedor(es) y/o tenedor(es) del inmueble. Si se trata de una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por el representante legal y deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que acredite tal calidad, cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días y fotocopia de la cédula.

Aportar Certificado de Tradición y Libertad cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días, Escritura Pública de Compraventa, Escritura Pública de Posesión, Escritura Pública de Adjudicación en procesos notariales y/o judiciales, Resolución administrativa de adjudicación del predio, o Contrato de Leasing Habitacional suscrito con una entidad financiera legalmente constituida. La dirección del inmueble donde se presta el servicio deberá coincidir con la señalada en alguno de dichos documentos.

En caso de no tener ninguno de los documentos señalados en el numeral anterior, y el predio se encuentre clasificado en estrato 1 o 2, el interesado deberá traer declaración juramentada de la posesión del inmueble, tramitada en Notaria. La declaración deberá contener el testimonio de por lo menos dos (2) testigos, quienes aportaran un recibo de servicio público de los últimos 6 meses del inmueble donde reside el testigo, fotocopia de la cédula de los testigos y el interesado debe aportar un recibo original de Gases del Caribe.

En caso de que no corresponda la dirección del inmueble donde se presta el servicio de gas natural, el usuario deberá aportar Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad competente, con el fin de realizar verificación en terreno por parte de la empresa.

En caso de que aparezcan varios propietarios del inmueble, La Empresa sólo realizará el registro de aquel que lo esté solicitando.

De igual forma, deberá aportarnos fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural que adquirirá la calidad de suscriptor.

Ahora bien, para el caso que nos ocupa, el cual nos manifiesta que el suscriptor ha fallecido se debe tener en cuenta que para tramitar el cambio de nombre debe aportar los requisitos anteriores y acompañado de registro civil de defunción Si era casado(a), deberá aportar registro civil de matrimonio, no mayor a 30 días de expedición y notas marginales, así como también deberá adjuntar copia de cedula del cónyuge.

Consideramos importante anotar que, solo puede ser solicitado por hijos y/o cónyuge del fallecido.

Es importante mencionarle que, una vez nos aporte los documentos señalados, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

Por otro lado, relativo a sus peticiones **No.1, No.2, No.6**, le informamos que para hacer efectivo el seguro es necesario que nos aporte una copia legible del Registro Civil de Defunción (expedido por la notaría) y de la copia de la cédula de ciudadanía ED*** EN*** HE*** OS*** debido que el documento anexo por usted (Dane), no es válido para realizar la reclamación ante la aseguradora.

De acuerdo con lo anterior no es factible para GASES DEL CARIBE S.A. E.P.S, atender favorablemente su petición hasta tanto cumpla con los documentos solicitados.

En cuanto a su petición **No.5**, nos permitimos informar que, a la fecha, el mencionado servicio, tiene una cuota pendiente por cancelar, por valor de \$215.554.00., más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$905.839.00.

Igualmente le indicamos que, la diferencia del valor en cada una de las cuotas que se causan mensualmente se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). En tal sentido, cuando la Superintendencia Financiera periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

Respecto a su petición **No.3**, le indicamos que la empresa no es ente competente para realizar las investigaciones solicitadas por usted, por lo cual no es factible acceder a su petición.

Referente a que se le dé respuesta en los tiempos de ley, le indicamos que *"De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la ley 142 de 1.994, toda entidad o persona vigilada por la superintendencia de Servicios Públicos, prestadora de los servicios públicos domiciliarios de que trata la citada ley, tiene obligación de resolver las peticiones, quejas y recursos que presenten los suscritos o usuarios de la ejecución del contrato de servicio públicos, dentro de un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de su presentación".*

Así las cosas, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., en la presente comunicación ha dado respuesta a sus peticiones y dentro de los términos establecidos.

Es pertinente resaltar que GASCARIBE S.A., E.S.P., como empresa garante y cumplidora de las normas que la rigen, respeta el derecho fundamental del debido proceso de los usuarios.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBI BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
237828317